

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para relevar y nombrar nuevamente curador ad-litem, porque el designado no manifestó aceptar el cargo. Sírvese proveer.

Palmira (V), 03 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.
PALMIRA V, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIÓN No.1042
RADICACION NO. 2019-00215-00**

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, procede el despacho a relevar y nombrar nuevo curador Ad-litem, que represente a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- DESIGNAR como curador Ad-litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda, dentro del presente proceso de Reconvencción de declaración de pertenencia, a la abogada MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

2- Fíjense como gastos de la curaduría la suma de **\$250.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios.**

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7c12caee5f763a72b5c1248592baf261607ca48c9c88a5d5507588b0c41f63**

Documento generado en 07/09/2021 04:38:41 PM